



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-124522209-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

Referencia: REG - EX-2021-32696971- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-2143-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 del RE-2021- 32696763-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **3351/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.11.17 15:27:10 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.11.17 15:27:10 -03:00

Acta Acuerdo

Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán – EDET S.A.

Asociación del Personal Jerárquico del Agua y la Energía - APJAE

En San Miguel de Tucumán, a los 8 días del mes de abril de 2021, se reúnen por una parte, los Sres. Luis Alfredo López y Horacio Enrique Nadra y la Sra. Verónica Saldaño, en representación de EDET S.A., y por la otra, los Sres. Norberto Manzano y Juan Baraldo, en representación de APJAE.

Ambas partes desean instrumentar un acuerdo de incremento salarial aplicable al personal de EDET SA, convencionado bajo el con Convenio Colectivo de Trabajo vigente N° 1624/19 "E", en el marco del período paritario 01 de marzo de 2021 a 28 de febrero 2022.

Por lo expuesto acuerdan:

PRIMERO: La Empresa procederá a abonar, por única vez, a la totalidad del personal convencionado en el CCT vigente, una suma fija por única vez, no remunerativa a los efectos legales y convencionales, equivalente al 36% de la remuneración normal y habitual correspondiente al mes de febrero de 2021 y que será abonada en tres cuotas iguales y consecutivas, la primera de ellas el 20 de abril y las dos restantes conjuntamente con los haberes correspondientes a los meses de abril y mayo de 2021.

SEGUNDO: La Empresa procederá a incrementar el "Salario Básico" de las distintas categorías del Convenio Colectivo de Trabajo, en un veintidós por ciento (22%) a partir de los salarios correspondientes al mes de junio de 2021 de acuerdo al detalle de categorías y básicos expresados en el Anexo 1.

TERCERO: A partir del mes de agosto de 2021, la Empresa procederá a incrementar estos "Salarios Básicos", en un cinco por ciento (5%) adicional, no acumulativo, de acuerdo al detalle de categorías y básicos expresados en el mencionado anexo.

CUARTO: A partir del mes de octubre de 2021, la Empresa procederá a incrementar estos "Salarios Básicos", en un seis por ciento (6%) adicional, no acumulativo, de acuerdo al detalle de categorías y básicos expresados en el mencionado anexo.

QUINTO: Las partes acuerdan reiniciar las negociaciones correspondientes a partir del mes de diciembre de 2021.

SEXTO: Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

SEPTIMO: Las partes, en cumplimiento con la Res. 397/2020, declaran bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes tanto de EDET S.A., como APJAE, insertas en este convenio, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.


JUAN BARALDO
Secretario de Relaciones
Laborales

por APJAE


NORBERTO MANZANO
Secretario General


C.P.N. VERÓNICA SUSANA SALDAÑO
GERENTE DE PERSONAL
EDET S.A.


Ing. HORACIO NADRA GARCIA
GERENTE COMERCIAL
EDET S.A.


LUIS A. LOPEZ
GERENTE
Gerencia de Asuntos Jurídicos
EDET S.A.

Página 1 de 2

Anexo 1 Acta Acuerdo abril de 2021
Categorías y Básicos de EDET S. A.

Categoría	SBM al 01-06-2021 (\$)	SBM al 01-08-2021 (\$)	SBM al 01-10-2021 (\$)
J1	37.337	38.867	40.703
J2	52.272	54.414	56.985
J3	78.408	81.621	85.477
J4	104.543	108.828	113.969



JUAN BARALDO
Secretario de Relaciones
Laborales



NORBERTO MANZANO
Secretario General



C.P.N. VERONICA SUSANA SALDAÑO
GERENTE DE PERSONAL
EDET S.A.



LUIS A. LOPEZ
GERENTE
Gerencia de Asuntos Jurídicos
EDET S.A.



Ing. HORACIO NADRA GARCIA
GERENTE COMERCIAL
EDET S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2143-22 Acu 3351-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.